

Resolución Directoral N° 001 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

12 ENE 2022

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N°001-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"AMLL"A-OPP-OPS, y N° 002-2022-GRA-DIRESA-HRA-"AMLL"-OPP-D, emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional de Ayacucho, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) - 2022, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2022 (01 anillado) y Memorando N° 008-2022-DIRESA/HR"AMLL"A-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el numeral 7.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en adelante el Decreto Legislativo, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estrictos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo, dispone entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, por su parte, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN- es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;





Resolución Directoral N° 001 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

12 ENE 2022

Ayacucho,.....



Que, el numeral 6.2 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, en adelante la Guía para el Planeamiento Institucional, señala lo siguiente:

i) Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; ii) Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual; y iii) Las Actividades Operativas e Inversiones sin financiamiento programadas en el primer año del POI Multianual, pueden constituir la gestión del Titular para obtener financiamiento. De esta manera, la entidad contará con un POI Anual para iniciar su ejecución;

Que, por su parte, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional dispone que el órgano de planeamiento de cada Pliego (en coordinación estrecha con su similar a nivel de cada Unidad Ejecutora) es responsable de brindar el soporte y asistencia técnica en la aplicación metodológica del planeamiento institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución Directoral N°240-2021-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 22 de junio de 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, el Plan Operativo Institucional Anual 2022 del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”, incorpora la actualización de actividades operativas, modificación de metas físicas y la consistencia de la programación financiera del POI con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos del HRA, correspondiente al año fiscal 2022, aprobado en la **Ley N° 31365, del 30 de noviembre de 2021, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022**, está orientado principalmente a asegurar la estabilidad política y económica de la institución mejorando la cobertura el uso de servicios financiero implementando las herramientas de gestión que para la mejorar de la calidad de gastos institucionales;



Resolución Directoral N° 001 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

12 ENE 2022

Ayacucho,.....

Que, mediante el Informe N°002-2022-GRA-DIRESA-HRA-“MAMLL”-OPP-D, de fecha 10 de enero del 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) del año 2022 de acuerdo a las normativas vigentes y tomando en consideración la estructura y la información actualizada en el aplicativo CEPLAN V1 conforme al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2022, en referencia al Informe N°001-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR “MAMLL”A-OPP-OPS, de fecha 07 de enero del 2022, que acompaña el Plan Operativo Institucional (POI) del año 2022 (un anillado - 96 folios);

Que, el Plan Operativo Institucional – POI es un instrumento de Gestión de corto plazo (un año) que comprende la programación Multianual de actividades operativas para ejecutar las acciones estratégicas definidos en PEI, por un periodo no menor de tres años, en la programación se establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programación Física, de Costeo y Financiero) en relación con los logros esperados de los objetivos institucionales del POI;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) - 2022, es un documento de gestión que determina las actividades operativas a desarrollar en el Hospital Regional de Ayacucho en el Año Fiscal 2022 posibilitando el logro de los objetivos estratégicos institucionales, articuladas con los objetivos generales del Ministerio de Salud y las Políticas Nacionales de Salud al año 2022, de modo que son sujetos de medición para observar los avances y plantear las recomendaciones que el caso así lo amerite;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°339-2021-GRA/GR, de fecha 21 de junio del 2021, se aprobó la Directiva para la Programación, Formulación, Seguimiento y Evaluación del POI del Gobierno Regional de Ayacucho para el período 2021-2023, acorde a los objetivos y acciones estratégicas establecidas, y a las políticas nacionales y regionales, cuyo alcance es de carácter obligatorio para todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ayacucho;

Estando, a lo dispuesto por el Director Ejecutivo del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

Contando con los vistos: del Director de la Oficina de Administración, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;



Resolución Directoral N° 001 -2022

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

12 ENE 2022

Ayacucho,

En uso de sus funciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°309-2021-GRA/GR, de fecha 07 de junio de 2021, que resuelve designar en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

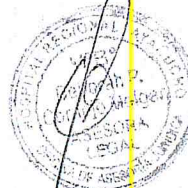
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL – 2022 del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) - 2022, el mismo que como anexo (1 anillado) forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento y presupuesto remitir un ejemplar del documento aprobado a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Personal, Unidad de Gestión de Calidad, y demás instancias correspondientes, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. MARIO OCTAVIO PEREZ VELARDE
DIRECTOR EJECUTIVO

MOPV/DE-HRA.
THT/DIR-ADM.
HCO/DIR-OPP.
DPCM/AJ
ENACH/I-UP.
JGL/Selección.